

CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

Ley N.º 10226

TABLA DE CONTENIDO

CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 2

ARTÍCULO 3..... 4

ARTÍCULO 4..... 5

TRANSITORIO I..... 5

TRANSITORIO II..... 5

TRANSITORIO III..... 6



CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10226

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

ARTÍCULO 1

Creación de distrito

Se crea el distrito 40 del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, denominado La Victoria, cuyo centro administrativo será La Victoria. El distrito estará integrado, e además, por los caseríos de Santa Elena, San Cristóbal, Los Mora, La Laguna, La Esmeralda, Money, Chiz, Pith, Los Jovitos, La Victoria.

ARTÍCULO 2

Descripción de los límites del distrito El distrito La Victoria tendrá la siguiente descripción de límites, los cuales fueron determinados con fundamento en:

a) Información geográfica fundamental sobre la División Territorial

Administrativa (DTA) de la República de Costa Rica, a la escala 1:5.000, denominada IGF_CR DTA 5.000, según directriz DIC-001-2017, de 28 de junio de 2017, oficializada por el Instituto Geográfico Nacional, vía publicación en La Gaceta 133, de 13 de julio de 2017.



CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

- b) Decreto Ejecutivo 40962-MJP, de 24 de enero de 2018, publicado en La Gaceta 66, de 17 de abril de 2018, sobre “Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica”, que establece a CR-SIRGAS como el sistema de referencia horizontal oficial para la República de Costa Rica, y su proyección cartográfica asociada CRTM05.
- c) La cartografía oficial vigente elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, a la fecha de promulgación de esta ley, y con las coordenadas en el sistema de proyección cartográfica oficial CRTM05.

El distrito colinda con:

Al norte: con el distrito Capellades, cantón de Alvarado y el distrito Santa Rosa, cantón de Turrialba.

Al este: con el distrito Turrialba, cantón de Turrialba.

Al oeste: con el distrito Juan Viñas, cantón de Jiménez. Al sur: inicia en el punto con coordenadas aproximadas de longitud este: 524391 ,84 y latitud norte: 1099372,38 sobre el puente del río Coliblanco, para continuar sobre línea de centro de calle hacia el sureste hasta el punto de coordenadas aproximadas de longitud este: 524588,61 y latitud norte: 1099209,84 en el entronque con camino interno de la Hacienda Juan Viñas. Se continúa sobre este camino con dirección este y luego al sur sobre la línea de centro de calle hasta alcanzar un cruce de caminos aproximadamente a 2576 m, punto con las coordenadas



CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

aproximadas de longitud este: 525588,41 y latitud norte: 1097997,18. De este cruce se continúa sobre la línea de centro de camino hacia el norte y luego hacia el sureste hasta alcanzar el punto con las coordenadas aproximadas de longitud este: 526160,55 y latitud norte: 1097408,24, en el que se interseca el camino con afluente de origen del río Chiz. A partir de este punto se desciende por centro de cauce del río Chiz hasta alcanzar el límite cantonal con Turrialba en las coordenadas aproximadas longitud este: 530410,62 y latitud norte: 1093014,89.

Del punto anterior se continúa hacia el norte en línea recta en concordancia con la delimitación con el distrito de Turrialba, del cantón de Turrialba, hasta alcanzar el e centro de cauce del río Turrialba. Sobre el río Turrialba, límite natural con el distrito Santa Rosa de Turrialba, se continúa por centro de cauce aguas arriba hasta llegar al punto de convergencia con el río Coliblanco, punto donde se intersecan los límites distritales de Santa Rosa de Turrialba y Capellades de Alvarado. Sobre este río, que es límite distrital con Capellades de Alvarado, se continúa sobre centro de cauce y aguas arriba hasta alcanzar el puente donde se localiza el punto inicial con las coordenadas aproximadas de longitud este: 524391 ,84 y latitud norte: 1099372,38.

ARTÍCULO 3

Firmeza del nombre del nuevo distrito El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.



CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 4

Elección de los miembros del Concejo de Distrito y síndicos

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) realizará los actos preparatorios y los ajustes logísticos necesarios para organizar comicios en el nuevo distrito La Victoria, a celebrarse en tiempos ordinarios de los procesos municipales, siempre y cuando se cumpla con el plazo señalado por la Ley 6068, Declara Invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los Catorce Meses Anteriores a todas las Elecciones Nacionales de Presidente y Vicepresidentes y Reforma Código Electoral, de 20 de julio de 1977.

TRANSITORIO I

Si ocurriera el impedimento establecido en el artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Administrativa Electoral, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 06-2014, la presente ley entrará en vigencia el día hábil siguiente a la celebración de las elecciones de que se trate para designar a las autoridades municipales o, en su defecto, el día hábil siguiente a las elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidentes y diputados.

TRANSITORIO II

El Registro Nacional gestionará el traslado de los bienes inmuebles al distrito creado, siendo que las fincas inscritas en el distrito actual pasarán a formar parte del distrito 40 del cantón 40, Jiménez, de la provincia de Cartago.



CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

TRANSITORIO III

El Instituto Geográfico Nacional (IGN), en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente ley, deberá presentar la cartografía oficial del nuevo distrito.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

